

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA	CAPÍTULO	28

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Mejorar por la calidad del aprendizaje de los estudiantes mediante el acompañamiento para un eficiente desarrollo de la Gestión Pedagógica , de acuerdo con la Bases Curriculares y los Estándares de Aprendizaje que permitan mejorar los resultados de los estudiantes del Servicio Local.	Evaluar lectura comprensiva	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de Establecimientos Educativos que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico	(N° de Establecimientos Educativos que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t/N° total de Establecimiento Educativos del SLEP que imparten segundo básico en el año t)*100	NM	77.00 % (36.00 / 47.00)*100	87.00 % (41.00 / 47.00)*100	89.00 % (42.00 / 47.00)*100	1
Desarrollar el liderazgo institucional mediante la búsqueda de talentos que tengan las competencias para generar soluciones que permitan posicionar al	número de directores de los establecimientos educacionales del territorio que participan al menos de una sesión de trabajo en red.	<i>Eficacia/Producto</i> 2. Porcentaje de directores de establecimientos educacionales del territorio que participan en al menos una sesión de trabajo en red (conferencia de directores)	(Número Directores de establecimientos educacionales que participan en al menos una sesión de trabajo en red en el año t/ Número total de directores de establecimientos	NM	69.00 % (40.00 / 58.00)*100	79.00 % (46.00 / 58.00)*100	81.00 % (47.00 / 58.00)*100	2

servicio educativo como un referente del sistema local impactando positivamente en el aprendizaje de los alumnos y alumnas.			educacionales del Servicio en el año t)*100					
Implementar con enfoque de género una convivencia escolar positiva mediante la participación de la comunidad educativa en procesos colaborativos que permitan diseñar y evaluar políticas, acciones prácticas y actividades en distintos ámbitos que afecten al conjunto de interacciones que se producen en el contexto escolar.	Actividades de participación	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación Parvularia en el año t.	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t/N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	81.00 % (56.00 / 69.00)*100	84.00 % (58.00 / 69.00)*100	3
Resguardar la sostenibilidad financiera mediante relaciones de colaboración con organizaciones claves y el uso eficiente de los recursos públicos que permitan asegurar el posicionamiento institucional y la entrega de una educación de calidad con una infraestructura, equipamiento y recursos pedagógico acorde a las necesidades	Monto Ejecutado por el uso eficiente de los recursos	<u>Economía/Proceso</u> 4. Porcentaje anual de ejecución presupuestaria con respecto al presupuesto vigente	(Monto ejecutado del Presupuesto del servicio del año fiscal t cerrado/ Monto total del Presupuesto vigente del servicio del año fiscal t cerrado)*100	NM	75.00 % (282570660000.00 / 376760880000.00)*100	80.00 % (30140863000.00 / 37676088000.00)*100	85.00 % (34000000000.00 / 40000000000.00)*100	4

de las comunidades educativas del territorio.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Desarrollar capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema; docentes, directivos, asistentes y funcionarios del SLEP, mediante un plan de capacitaciones que permita la formación continua con la finalidad de fortalecer la calidad de la educación y el aprendizaje de los alumnos y alumnas del territorio.	Capacitar funcionarios	<i>Eficacia/Proceso</i> 1. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Capacitación*	(Número de hitos cumplidos del Plan de Capacitación en el año t/Número Total de hitos planificados del Plan de Capacitación en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	86.00 % (12.00 / 14.00)*100	5

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

- * El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Las sesiones pueden ser presenciales o remotas.
 2. Para el universo de establecimientos que se utilizaran en el cálculo se excluye a los jardines infantiles.
 3. En el acta debe estar registrado que corresponde a una sesión de trabajo en red de directores y la temática abordada debe estar vinculada a fortalecer el liderazgo en los equipos directivos.
 4. En el caso que un director no pueda asistir puede ser reemplazado por un funcionario del equipo de gestión (UTP, Inspector, Orientador o Coordinador), debe enviar un mail informando al Subdirector del área.
1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se deben realizar de manera presencial o virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar consejo escolar sino que consejo de educación parvularia, el cual esta compuesto por un representante de cada integrante de la comunidad escolar exceptuando del alumno.
 4. El consejo escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
1. El Plan de Capacitación debe estar formalizado y aprobado mediante firma por el jefe de servicio a más tardar en el mes de marzo del año t
 2. El plan debe contener los hitos (actividades) con sus respectivas fechas programadas y medios de verificación, el cual puede modificarse hasta el mes de junio, en sus actividades programadas con posterioridad a la fecha de modificación.
 3. El informe de avance es con corte a junio y con los medios de verificación declarados.
 4. Informe final de cumplimiento se entregará dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de cierre (31 de Diciembre), con todos sus medios de verificación del año comprometidos en el plan.